

DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
Sección Secretaría General
Avda. Brasil 1265- Piso 8º
Fonos (32) 324793- Fax (32) 250603
www.ips.gov.cl



**RESOLUCION
EXENTA N° 020**

VALPARAISO, 3 de Abril de 2009

VISTOS:

Las facultades que me otorga el D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988, la Ley N° 20.255 de 2008 y las demás facultades que me confiere el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, las Resoluciones N° 1483, de 30 de Diciembre de 2005, N° B-537, de 12 de Junio de 2008, ambas del Ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, el D.F.L. N° 4, de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de Arriendo de fecha 6 de Febrero de 2009, entre el Instituto de Normalización Previsional, representado por el Señor Director Regional, Va. Región, en adelante "El Arrendatario" y Sociedad Loica S.A., Rut N° 76.773.550-2, representada para estos efectos por don Alvaro Francisco Felipe Jaramillo Pedreros y por doña Berta Tamargo Sánchez Cueto, en adelante "El Arrendador", con el visto bueno estampado en cada una de las hojas por el Abogado Jefe del Subdepto. Legal de la Dirección Regional Valparaíso, y el timbre del Notario Público Sr. Manuel Jordan López;

RESUELVO:

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo del Inmueble, Local Comercial, ubicado en la Calle Portales N° 316 de la Comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, celebrado entre el Instituto de Normalización Previsional y la Sociedad Loica S.A., de fecha 6 de Febrero de 2009, suscrito entre las partes indicadas, que consta de 2 fojas, instrumento que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución y cuyo monto es de 20,7 Unidades de Fomento, valor de la UF al día del pago, el que se pagará anticipadamente dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, en la Oficina-Local que por este acto se arrienda.

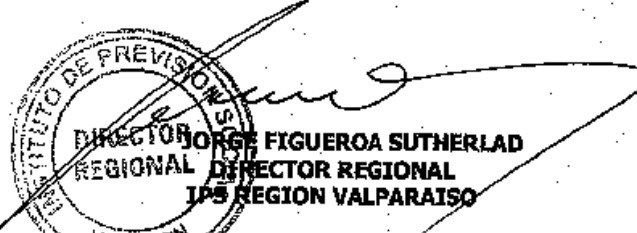
2.- El Acta del Inventario del citado Inmueble, levantada con fecha 27 de Febrero de 2009, que detalla los bienes que guarnecen la propiedad, son recibidos en buen estado por el representante del Instituto, instrumento que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.


Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración, Finanzas, Sucursales, División Secretaría General y División Inmobiliaria; a la Dirección Regional Valparaíso, Subdepartamentos:

DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
Sección Secretaría General
Avda. Brasil 1265- Piso 8°
Fonos (32) 324793- Fax (32) 250603
www.ips.gov.cl



Legal, Sucursales, Administración y Finanzas, Sucursal Valparaíso y a la Sociedad Loica S.A..
Regístrese y distribúyase por la Sección Secretaría General de Valparaíso.


DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
DIRECTOR REGIONAL
JORGE FIGUEROA SUTHERLAND
DIRECTOR REGIONAL
IPS REGION VALPARAISO


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECCION SECRETARIA GENERAL
JEFE
V-REGION

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

entre

INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Y

SOCIEDAD LOICA S.A

En Valparaiso, a 06 de febrero del año 2009, entre el Instituto de Normalización Previsional, representado por su Director Regional don **JORGE FIGUEROA SUTHERLAND**, chileno, casado, de profesión asistente social, cédula nacional de identidad N° 6.562.481-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 1265, en la ciudad de Valparaíso, en adelante el arrendatario, por una parte y, por la otra, **SOCIEDAD LOICA S.A.**, Rut. N° 76.773.550-2 representada para estos efectos, según se acreditará, por don Alvaro Francisco Felipe Jaramillo Pedreros, y por doña Berta Tamargo Sánchez-Cueto, todos domiciliados para estos efectos en calle Punta Arenas N° 84, Casablanca, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

Primero: Sociedad Loica S.A., representada según se dijo, es dueña del Local Comercial Ubicado en Calle Portales N° 316 de la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, los cuales se encuentran inscritos a Fs. 601, N° 811, del Registro de Propiedad del año 2007, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, Rol de Avalúo 21-3 de la comuna de Casablanca.

Segundo: Por este acto, la arrendadora da en arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional, el primer piso del inmueble individualizado en la cláusula anterior, cuya superficie total alcanza a 130 m2 aproximadamente, y que el Instituto representado según se dijo, acepta para sí, declarando conocer el estado en que se encuentra y que será destinado al funcionamiento de las oficinas del Instituto en Casablanca.

Tercero: La renta del arrendamiento será la suma de dinero equivalente a 20,7 UF mensuales, que se pagará anticipadamente, dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, en las oficinas que por este acto se arriendan.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de 2 años, a contar del 1 de marzo de 2009, y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término del período que estuviera en curso.

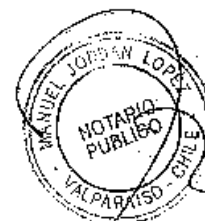
Quinto: Queda prohibido al arrendatario, ceder el presente contrato o subarrendar el inmueble sin la autorización por escrito de la arrendadora.

Sexto: Todas las mejoras que el arrendatario efectúe en el inmueble arrendado, previa autorización de la arrendadora quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MANUEL JORDAN LOPEZ
NOTARIO PUBLICO

Séptimo: Los gastos de remodelación y reparaciones locativas y de ordinaria ocurrencia, que fueren necesarios efectuar durante la vigencia del presente contrato serán de cargo exclusivo del arrendatario.

Octavo: Serán de cargo del arrendatario, el pago de los gastos, que se derivan de los consumos de luz eléctrica, agua potable, aseo y otros.

Noveno: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Décimo: La personería de don Jorge Figueroa Sutherland, para representar al Instituto de Normalización Previsional consta de Resolución N° B-537 de 12 de Junio de 2008, que encomendó la función de Director Regional interino y transitorio del I.N.P. de la Región de Valparaíso. La personería de don Álvaro Francisco Felipe Jaramillo Pedreros, y de doña Berta Tamargo Sánchez-Cueto consta en la reducción a escritura pública del acta de la Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Loica S.A, anotada en el Repertorio del notario Público de Casablanca Sr. Hugo Monroy Foix, bajo el N° 166 y, anotada en el Repertorio bajo el N° 1691 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, a fojas 13, N° 17 con fecha 16 de febrero de 2007.

Undécimo: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor, data y poder liberatorio, quedando uno en poder de cada parte.


ALVARO FRANCISCO
JARAMILLO PEDREROS
RUN 14.282.518-K


BERTA TAMARGO
SANCHEZ-CUETO
RUN 22.024.587-K

ARRENDADOR



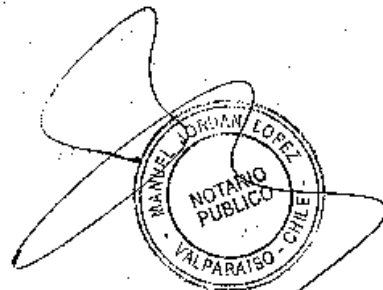

JORGE FIGUEROA SUTHERLAND
ARRENDATARIO

Distribución:

Secretaría General Valparaíso
Secretaría SDAF
Secretaría SDLE

JFS/NAR/PGA/pgs

FIRMARON ANTE MI LOS CONTRATANTES
ANTES INDIVIDUALIZADOS. Valparaíso, 18
de Marzo de 2009.-



ACTA DE ENTREGA

En Casablanca, con fecha 27 de Febrero de 2009, el **INSTITUTO de NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, representado por doña MARGARITA NUÑEZ PEREZ, cédula de Identidad N° 7.651.095-4, escalafón profesional grado 11 EUS, encargada del Centro de Atención Casablanca dependiente del Centro de Atención Previsional Valparaíso y **SOCIEDAD LOICA S.A.**, Rut. N° 76.773.550-2 representada por : ALVARO FRANCISCO FELIPE JARAMILLO PEDREROS Y POR DOÑA BERTA TAMARGO SANCHEZ CUETO, se hace entrega del inmueble ubicado en calle Portales N° 316 de la Comuna de Casablanca, el cual será utilizado en calidad de arriendo a contar del 01 de Marzo del 2009 por parte del Instituto de Normalización Previsional, como lo indica el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 06 de Febrero del 2009, firmado por ambas partes.

A su vez, forma parte del presente documentó el Inventario que detalla los bienes que se entregan junto a este inmueble, según se indica a continuación:

INVENTARIO

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL: 130 m² aproximadamente.

SALA DE ESPERA

- Pintura de paredes en mal estado
- Luminaria en buen estado
- Piso de cerámica buen estado
- Mampara de vidrios 2 rayados
- Cielo en buen estado
- Chapa regular estado sin llave

SALON TRAS TIENDA

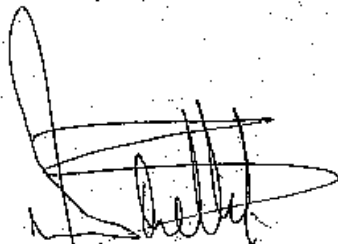
- Cielo en buen estado
- Piso Cerámico en buen estado
- Luminaria en buen estado
- Paredes en regular estado (trizado de cielo a piso)
- Puerta de fierro en buen estado

BAÑO:

- Baño completo en buen estado c/ cerámica
- Lavamanos y llave en buen estado
- WC en buen estado c/ tapa plástica en mal estado
- Luminaria en buen estado
- Chapa puerta en regular estado

SECTOR BAJO ESCALA:

- Piso en buen estado (cerámica)
- Pintura paredes y cielo en buen estado
- Luminaria cable a la vista sueltos
- Puerta Madera en buen estado
- Chapa c/llave en buen estado.



Entrega conforme

PP Loica SA - -



MARGARITA NUNEZ PER
RESOLUCION 112 DEL 07-04-94
DIRECCION NACIONAL INP
REGION DE ATENCION
CASABLANCA